

estar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Africa Lanza Reina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 7 de abril de 2006, por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.L.R.

Cádiz, 28 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de suspensión del régimen de relaciones personales, de 15 de febrero de 2006, a doña Esther Enma Chávez Chipana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Esther Enma Chávez Chipana en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del Acuerdo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado en expediente 352-2005-04-00044, sobre medidas de protección, la restricción del actual régimen de relaciones personales entre el menor C.H.N.C., y su madre doña Esther Enma Chávez Chipana.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de éstos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante compliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 20 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Josefa Marchena Mesa la resolución que se cita.

Intentada la notificación a doña Josefa Marchena Mesa, con DNI 75822905, y con último domicilio conocido en C/ Luis

Cernuda, 21, 41700, Dos Hermanas, Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por resolución de fecha 23 de febrero de 2006, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004), se ha estimado el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada el día 18 de agosto de 2005 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla sobre solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expte. Ref. 755-2005-41- 021359.)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 23 de febrero de 2006 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, sita en C/ Pagés del Corro, 90, 41010, Sevilla, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Órgano Jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para el requerimiento de documentación.

Anuncio de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por el que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RJAP y del PAC, se notifica a doña M.ª Antonieta Uribe Lamorgia, que dispone de un plazo de 10 días desde la publicación de la presente para personarse en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Protección, sito en C/ Hernán Cortes, núm. 11, Almería, a efectos de subsanar la solicitud de acogimiento familiar simple informándole que en caso de no comparecer se producirá el desistimiento y el consiguiente archivo de las actuaciones de conformidad con el art. 71 de la Ley de RJAP y del PAC.

Almería, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro de fecha 25 de abril de 2006 de la subvención concedida a doña Manuela Benítez Arenas.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba el acuerdo de reintegro de la subvención concedida a doña Manuela Benítez Arenas, por Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, de una cantidad de 3.606,07 € con adición de los intereses de demora de 234,71 € que supone un total de 3.840,78 €, para ayudas

individuales para personas con discapacidad, en su modalidad de adaptación funcional del hogar, expediente núm. 7402/2004/14/000363, e intentada su notificación sin efecto, se procede, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. de expediente: 740/2004/14/000363.

Fecha de la resolución de reintegro: 23.3.2006.

Causa del mismo: Falta de justificación de la subvención en el plazo preceptuado.

Importe a reintegrar: (Principal + intereses de demora) 3.606,07 + 234,71 = 3.840,78 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el Modelo 046 que podrá adquirir en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo Órgano que la ha dictado, en base a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 25 de abril de 2006.- La Delegada, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución dictada el día 20 de marzo de 2006, en el procedimiento sancionador, expediente núm. 33/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado en el expediente 33/05 Resolución con fecha 20 de marzo de 2006, respecto de don Federico Barrena Palenzuela, con DNI 30.070.430, por la que se le sanciona con una multa consistente en trescientos cincuenta euros (350 €), como responsable en concepto de autor de la infracción administrativa menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico

de Andalucía, e intentada la notificación personal de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro de dicha Resolución y constancia de tal conocimiento, comparecencia que podrá realizar en las dependencias de esta Delegación Provincial. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia del interesado o, tras dicha comparecencia si ésta tuviera lugar, podrá interponer, de conformidad con lo prevenido en los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el mismo órgano que la ha dictado.

El lugar para la citada comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 25 de abril de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 30 de enero de 2006, recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 30 de enero de 2006 recaído en el expediente 45/05, seguido contra don Federico Barrena Palenzuela, con DNI 30.070.430, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante la Instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 25 de abril de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.